



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE OSUNA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

DOÑA ROSARIO ANDÚJAR TORREJÓN, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA DE OSUNA

HAGO SABER

Que el Ilustre. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

APROBAR inicialmente, en los términos que se contienen en el Expediente de Modificación de Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de carácter público no tributario correspondiente al servicio de suministro domiciliario de Agua Potable, y demás servicios y actividades complementarias prestados en el municipio de Osuna.

II) Cumplimentar el trámite de Información Pública de conformidad con el Artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Regulador de las Haciendas Locales, así como el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, sitios de costumbre por plazo de 30 días, y en un Diario de los de mayor difusión provincial, al objeto de que por parte de los interesados legítimos pueda examinarse el expediente y en su caso presentar reclamaciones, que serían resueltas por el Ayuntamiento en Pleno.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose, en cumplimiento de lo establecido en el 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 marzo, Regulador de las Haciendas Locales, así como el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, que durante el plazo de **treinta días hábiles**, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, queda expuesto al público el expediente, a fin de que los interesados lo puedan examinar y presentar reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

El expediente se expondrá en las oficinas del Departamento Municipal de Hacienda, donde podrá examinarse, previa petición en tal sentido, debidamente formalizada, dirigida al correo, (herrera@osuna.es) a través del cual se comunicará la cita previa correspondiente.

Las reclamaciones y sugerencias podrán presentarse en las oficinas del CITA Municipal en calle San Francisco N.º 5 (Plaza de Abastos)

Igualmente se advierte que en el caso de que NO se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta





ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE OSUNA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario, publicándose el texto íntegro de lo aprobado y modificado en el BOP, a efectos de su entrada en vigor y comienzo de aplicación, y ello de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del citado Texto Refundido y el artículo 70.2 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local.

Osuna, en la fecha de la firma electrónica
LA ALCALDESA-PRESIDENTA
Fdo.: Rosario Andújar Torrejón
Documentado firmado electrónicamente.

Cód. Validación: JLV6LEZNH7L6HKDX2T7GM3637
Verificación: <https://osuna.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

